



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021/00193/00

En atención a lo solicitado por la parte actora, se ordena librar oficio a la EPS COOMEVA, con el fin de que se sirva suministrar información sobre la dirección de domicilio, correo electrónico y número telefónico que se tenga en la base de datos, respecto al demandado FELIPE GRUESO SEGURA con c.c. 16.490.872.

La parte interesada deberá indicar el correo al cual será enviada la comunicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f16362786cbd8da6308ca63e6adfd8e8f4cdae26513d458e33287f6e5eaf0c**

Documento generado en 02/12/2021 03:54:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>